



## JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira, noviembre 19 de 2.021. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **JEAN ALEXANDER GIRALDO LOPEZ**, se encuentra vencido. - Sírvasse proveer. El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

### AUTO DE SUSTANCIACION

Unión Marital de Hecho

Radicación 765203110003-2021-00317-00

### JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de emplazamiento a los Herederos Indeterminados del señor **JEAN ALEXANDER GIRALDO LOPEZ**, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

### R E S U E L V E:

1.- **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de los Herederos Indeterminados del señor **JEAN ALEXANDER GIRALDO LOPEZ**, al Doctor **HANS ZAPATA TORO**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

2.- **SEÑALASE** como gastos de la curaduría la suma de \$160.000.00 M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

WILMAR SOTO BOTERO

Egm.